



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343
Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320190010100

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación		
Agencias en Derecho	\$2.000.000,00	Pdf. 32
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$2.000.000,00	

Valor en letras: Dos Millones de Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 7 de febrero de 2024, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

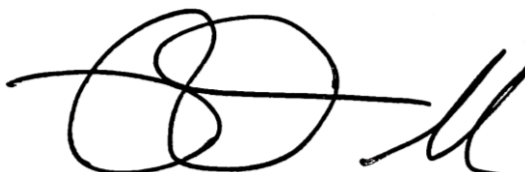
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad.
11001310304320190010100

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$2.000.000,00 M/Cte). Art. 366 C. G. del P.

Como quieras que el proceso de la referencia terminó por auto de 9 de marzo de 2023 (pdf 32), se dispone la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada mediante auto de 1 de marzo de 2019, la cual fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con oficio No. 1.159 de 4 de marzo de 2019, y registrada en la anotación No. 15 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-291878, objeto de este asunto. Oficiese.

Cumplido lo anterior, Archívese.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c04909fa1da3ea68b7c117d5dc29ec0053fdc78e34aff325cf3d787614ca9e2**

Documento generado en 08/02/2024 03:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>